



**RESOLUCION No. CSJCUR22-26**  
**27 de enero de 2022**

“Por medio de la cual se concede comisión de servicios”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. 10618 del 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el **M. JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.401.385 de Bogotá, en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicita comisión de servicios para desplazarse al Circuito judicial de Cáqueza para visitar los Juzgados adscritos al circuito, en cumplimiento del artículo 101 de La Ley 270 de 1996 y con el fin de evaluar si es del caso el Factor Organización del Trabajo de los señores jueces a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 10618 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, así :

- A los municipios de Chipaque y Fosca, el día lunes 7 de febrero de 2022; sin pernoctar;
- Al municipio de Cáqueza, el día lunes 14 de febrero de 2022, sin pernoctar;
- A los municipios de Choachí, Ubaque y Fómeque, el día lunes 21 de febrero de 2022, sin pernoctar

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al cual se ampararán los viáticos y gastos de viaje terrestre para la vigencia 2022 que se ocasionen en razón de los desplazamientos anteriores.

Que los viáticos y gastos de viaje terrestre se liquidarán conforme a lo reglamentado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para la vigencia 2022.

Por lo anterior,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al **M. JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.401.385 de Bogotá, para desplazarse a los municipios mencionados a continuación, para visitar Juzgados adscritos al circuito judicial de Cáqueza, y con el fin de evaluar si es del caso el Factor Organización del Trabajo de los señores jueces, así :

- A los municipios de Chipaque y Fosca, el día lunes 7 de febrero de 2022; sin pernoctar;
- Al municipio de Cáqueza, el día lunes 14 de febrero de 2022, sin pernoctar;
- A los municipios de Choachí, Ubaque y Fómeque, el día lunes 21 de febrero de 2022, sin pernoctar;

**ARTICULO SEGUNDO:** Los viáticos y gastos de viaje terrestre, combustible y peajes que se ocasionen con la anterior comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para la vigencia 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-26 del 27 de enero de 2022. Por medio de la cual se concede comisión de servicios.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Magistrado

JASS/